



# BOLETÍN N°11: MEDIO AMBIENTE EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

*Santiago, 08 de agosto de 2023*

---

Este boletín especial surge del interés del **Centro de Análisis de Políticas Públicas** de la **Facultad de Gobierno** de la Universidad de Chile de recopilar información de actualidad sobre los artículos con **contenido ambiental** de la propuesta de nueva constitución del país.

**E-mail de contacto:** [capp@gobierno.uchile.cl](mailto:capp@gobierno.uchile.cl)

## 1. Hitos destacados

### JULIO

#### 03 de julio - Exposiciones sobre Medio Ambiente y Aguas en el Consejo Constitucional

El día martes 03 de julio, representantes de comunidades y organizaciones realizaron exposiciones sobre “medio ambiente” frente a la Comisión de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales del Consejo Constitucional.

Las exposiciones abordaron una variedad de temáticas relacionadas con el medio ambiente, incluyendo: ecosistemas marinos, educación ambiental, contaminación lumínica, aire puro, escasez hídrica, animales, seguridad alimentaria, derecho al agua para la vida, derecho a la movilidad seguro y sustentable derecho a la ciudad y el territorio, y derechos de la naturaleza ([Proceso Constitucional, 2023a](#)).

Estas exposiciones se realizaron en el marco de las Audiencias Públicas que fueron organizadas por la Secretaría de Participación Ciudadana.

---

## **07 de julio - Finaliza el plazo para ingresar Iniciativas Populares de Norma al Consejo Constitucional**

El viernes 07 de julio a las 23:59 hrs, finalizó el plazo para patrocinar hasta 10 de las 1.292 propuestas de Iniciativas Populares de Norma ingresadas por la ciudadanía.

---

## **10 de julio - Secretaría de Participación Ciudadana entrega Iniciativas Populares de Norma al Consejo Constitucional**

La Secretaría de Participación Ciudadana (SCP) entregó al Consejo Constitucional las 31 Iniciativas Populares de Norma que alcanzaron el número de patrocinios requeridos.

Según la SCP, participaron en este mecanismo un total de 236.475 personas, las que entregaron su apoyo a una (o más) de las 1309 iniciativas presentadas por personas naturales y organizaciones de la sociedad civil.

Se destaca que las IPN serán votadas en las mismas condiciones que las enmiendas que podrán presentar los miembros del Consejo Constitucional hasta el 17 de julio.

---

## **14 de julio - Gobierno recomienda realizar consulta indígena en el Consejo Constitucional**

La Subsecretaría de Servicios Sociales (Francisca Perales), envió un oficio a la presidenta del Consejo Constitucional (Beatriz Hevia), manifestando que “resulta procedente la realización de un proceso de consulta respecto de los contenidos del anteproyecto susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas”.

---

## **17 de julio - Finaliza el plazo para ingresar enmiendas al anteproyecto constitucional**

A las 23.59 hrs. del día lunes 17 de julio, finalizó el plazo para la presentación de enmiendas por parte de los consejeros y consejeras al anteproyecto constitucional elaborado por la Comisión Experta.

Las enmiendas que se aprueben podrán suprimir, agregar o modificar el contenido del anteproyecto constitucional. Serán aprobadas aquellas enmiendas que obtengan los votos afirmativos de los tres quintos de los integrantes en ejercicio de la comisión ([Proceso Constitucional, 2023b](#)).

---

## 18 de julio - Comienzan las presentaciones de Iniciativas Populares de Norma

El martes 18 de julio comenzaron las presentaciones de las Iniciativas Populares de Norma, por parte de los autores y organizaciones.

Las exposiciones tuvieron una duración de 15 minutos, tiempo en el que debieron referirse a los contenidos, con una posterior ronda de preguntas por parte de los consejeros y consejeras.

---

## 20 de julio - Discusión sobre el acceso al agua y animales en la Comisión de Derechos

En la sesión del 20 de julio de la Comisión de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales del Consejo Constitucional, Catalina Huerta (coordinadora general de Modatima) expuso sobre la Iniciativa Popular de Norma “Agua por la Vida”.

Durante su exposición, la invitada manifestó que en Chile “una minoría privilegiada de políticos y empresarios fuertemente conectados entre sí”, tomó la decisión de transformar un bien nacional de uso y dominio público, en objeto de lucro. Frente a estas afirmaciones, el consejero Carlos Redondo (UDI) señaló que “Son inaceptables algunas de las acusaciones que ha hecho esta persona. Mencionó a Antonio Walker, que fue ministro y hoy presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), para señalar que tiene control sobre el agua, cuestión que se demostró es una falsedad” ([Proceso Constitucional. 2023c](#)).

En dicha instancia, también se expuso la IPN “Chile por los Animales”, la que correspondió a la propuesta con más patrocinios (25 mil firmas), y la que plantea que es “deber del Estado dar protección a los animales y promoverla por medio de la educación” ([Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana. 2023a](#)).

---

## 21 de julio - Secretaría de Participación Ciudadana entrega documento con los avances en materia de participación ciudadana

La Secretaría de Participación Ciudadana, publicó un informe sobre “[Participación ciudadana en el proceso constitucional 2023](#)”, el que incluye los resultados obtenidos a través de los diversos mecanismos de participación ciudadana que se llevaron a cabo, incluyendo las Audiencias Públicas, Iniciativas Populares de Norma, Diálogos Ciudadanos, y Consulta Ciudadana.

De acuerdo con el documento, participaron un total de 269.864 personas, provenientes de las 346 comunas del país, junto con 1640 compatriotas que viven fuera del país. Respecto a la estructura etaria, el 57% de los participantes posee 45 años o menos, y el 43% tiene 46 años o más.

En cuanto a la desagregación por género, un 47,9% se identifican como mujeres, un 47,7% como hombres, un 2% como no binarios y un 2% prefirió no señalar su género.

Del total de personas que participaron un 93,79% (253.097 personas) participó en un solo mecanismo, el 6,01% (16.220 personas) en dos mecanismos, un 0,19% en tres mecanismos (499 personas), un 0,01% (45 personas) en cuatro mecanismos, y el 0,001% (5 personas) en todas las opciones de participación existentes.

Asimismo, se publicó el informe preliminar de "[Participación ciudadana y tribal afrodescendiente en el proceso constitucional 2023](#)", el que presenta los resultados de la participación indígena, en lo que respecta a los cuatro mecanismos de participación habilitados en el presente proceso constitucional. De acuerdo con este documento, de las instancias realizadas se puede evidenciar como principales ideas: 1) la importancia del reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas y Tribal Afrodescendiente, 2) el respeto a la lengua y la cultura indígena, 3) la representación política a través de escaños reservados como una medida de participación efectiva y vinculante, 4) la necesidad e importancia de contar con representantes ministeriales, y 5) el respeto de los Convenios Internacionales.

---

## 21 de julio - Resultados Encuesta Black & White

Se publican los resultados de la Encuesta [Estudio Enmiendas Nueva Constitución y Actualidad](#) realizada por Black & White. Según este estudio, de un total de 1.190 encuestados, el 68% cree que el Consejo Constitucional no va a lograr aunar los principios de los chilenos en una nueva constitución.

Además, el 61% de los encuestados considera que la propuesta constitucional debe detallar más específicamente los principios generales, mientras que el 39% piensa que solo debe contener principios generales.

En cuanto a los temas tratados en las enmiendas constitucionales por parte del oficialismo y oposición, el 26% de la muestra cree que se deben priorizar la inclusión de los derechos sociales, otro 26% apoya la libertad de los padres para elegir el tipo de educación de sus hijos, el 18% considera importante una agenda anticorrupción, el 17% prioriza un sistema de ahorros previsionales, un 9% ahora por la libertad de elección del sistema de salud, y el 3% restante, se inclina por los derechos de las mujeres.

---

## 24 de julio - Expresidente Piñera expuso ante el Consejo Constitucional

El día lunes 24 de julio, el expresidente Sebastian Piñera expuso ante la Comisión de Sistema Político, Reforma Constitucional y Forma de Estado del Consejo Constitucional, sus apreciaciones sobre el anteproyecto elaborado por la Comisión Experta.

El expresidente Sebastián Piñera destacó los logros de los últimos 30 años de gobierno, resaltando el crecimiento del país por encima del resto del mundo y América Latina, así como la reducción de las desigualdades. Respecto al anteproyecto, enfatizó la importancia de asegurar principios fundamentales, derechos esenciales e igualdades básicas en la nueva Constitución, incluyendo libertades como la de opinión, expresión, culto, asociación y emprendimiento, además de derechos como el de vida, formar familia, salud, previsión, educación y propiedad. El expresidente subrayó la necesidad de que la nueva Constitución sea respetada y aceptada por todos, para que Chile pueda enfrentar los cambios necesarios para convertirse en un país desarrollado. Asimismo, mencionó que la nueva Constitución debe definir lo básico sin pretender ser un programa de gobierno.

---

## 26 de julio - Consejo Constitucional determinó no realizar consulta indígena

En la sesión del miércoles 26 de julio, el Consejo Constitucional resolvió no efectuar una consulta indígena respecto a las normas que afectan a los pueblos originarios, pese a la solicitud presentada por el consejero Alihuén Antileo, quién es el único representante de los pueblos originarios en dicho organismo.

Específicamente, la propuesta fue rechazada con 32 votos en contra y 17 votos a favor por parte del bloque oficialista.

---

## 26 de julio - Finalizan las presentaciones de Iniciativas Populares de Norma

Durante la jornada del 26 de julio, se presentó en el Consejo Constitucional la última IPN, de las 31 que alcanzaron los 10 mil patrocinios necesarios para ser discutidas por los integrantes del Consejo Constitucional ([Proceso Constitucional, 2023d](#)).

---

## 27 de julio - Resultados de la Encuesta CEP

Se publican los resultados de la [Encuesta CEP N° 89](#) realizada por el Centro de Estudios Públicos. Según esta encuesta, de un total de 1.467 encuestados, el 49% se considera "No muy o Nada Interesado" en el actual proceso constitucional. Un 27% manifiesta estar "Algo Interesado", mientras que un 22% se define como "Muy o Bastante Interesado".

En cuanto a la evaluación del proceso constitucional actual, los resultados muestran que un 37% lo considera "Mal o muy mal", otro 37% lo califica como "Ni bien ni mal", un 19% lo valora como "Muy bien o Bien", y un 7% respondió "No sabe o No contesta".

---

## **27 de julio - Comienza debate de enmiendas al capítulo sobre Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo**

La Comisión de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales del Consejo Constitucional, dio inicio al debate de las enmiendas presentadas al Capítulo XIII: "Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo" del anteproyecto elaborado por la Comisión Experta.

Específicamente, se ingresaron 24 enmiendas a este capítulo por parte de las bancadas del Consejo Constitucional. Además, se incorporaron a la discusión dos Iniciativas Populares de Norma: **1)** Chile por los Animales, y **2)** Agua para la Vida.

En dicha instancia, el debate se centró en la propuesta de los consejeros del Partido Republicano acerca de eliminar la palabra "protección" del nombre del capítulo. La consejera Claudia Mac-Lean (Partido Republicano) afirmó que las enmiendas ingresadas por su sector tiene "aprehensiones tanto de forma, como de fondo" respecto al capítulo.

Por otra parte, se discutió sobre la enmienda que elimina el deber de proteger el medio ambiente para las personas y las comunidades. Al respecto, el consejero Aldo Valle (PS) expresó que "debieran estar comprendidas en el texto explícito de la norma. En materia de medio ambiente debiéramos ser muy explícitos porque el derecho también hace pedagogía social, comunica unas señales al conjunto de la sociedad".

---

## 2. Iniciativas Populares de Norma Ambientales

De las 31 IPN que lograron alcanzar los 10.000 patrocinios requeridos, tres tienen relación con el medio ambiente (**Ver Cuadro 1**). De estas tres, dos están relacionadas con el tema del agua y la restante trata sobre la protección de los animales. Es importante destacar que la iniciativa referente a los animales obtuvo la mayor cantidad de patrocinios, alcanzando un total de 25.415.

**Cuadro 1.** Iniciativas Populares de Norma sobre Medio Ambiente.

N°	Título	Propuesta	Patrocinios	Ranking
4.131	Chile por los Animales	Los animales son seres vivos dotados de sensibilidad. Es deber del Estado dar protección a los animales y promoverla por medio de la educación.	25.415	1
10.267	Agua para la Vida	<p>Artículo 1: El derecho humano al agua y al saneamiento constituyen garantías indispensables para una vida digna.</p> <p>Toda persona, sin discriminación, tiene derecho al agua suficiente, segura, aceptable, potable, libre de contaminación, físicamente accesible y asequible económicamente para uso personal y doméstico.</p> <p>Toda persona tiene derecho al acceso, desde el punto de vista físico, ecológico, cultural y económico, en todos los ámbitos de la vida, a un saneamiento que sea salubre, higiénico, seguro, social y culturalmente aceptable, que proporcione intimidad y garantice la dignidad.</p> <p>Es deber del Estado garantizar estos derechos para las actuales y futuras generaciones.</p> <p>Naturaleza Jurídica del Agua</p> <p>Artículo 2: El agua, en todas sus formas y estados, es un bien común natural inapropiable, que pertenece a los pueblos y a la naturaleza.</p> <p>Gestión de agua</p> <p>Artículo 3: El Estado debe garantizar la gestión inclusiva, democrática y comunitaria de las aguas.</p> <p>Cambio climático.</p> <p>Artículo 4: El Estado, en el marco de sus compromisos para hacer frente a la emergencia</p>	15.705	7

		climática, protegerá los glaciares como ecosistemas imprescindibles para el equilibrio del ciclo hídrico.		
9.951	Certeza Jurídica para el Uso del Agua	i) Las aguas en cualquiera de sus estados, son bienes nacionales de uso público. Los derechos de aprovechamiento sobre las aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos.	11.704	25

### 3. Enmiendas al capítulo sobre Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo

En esta sección se exponen las enmiendas al capítulo sobre “Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo” propuestas por los miembros del Consejo Constitucional. Las enmiendas y su comparativa con los artículos del anteproyecto elaborado por la Comisión Experta se detallan en el **Cuadro 2**.

**Cuadro 2.** Comparación entre los artículos del capítulo XIII del anteproyecto de la Comisión Experta y las enmiendas presentadas por los miembros del Consejo Constitucional<sup>1</sup>.

Elemento del Anteproyecto de la Comisión Experta	Enmienda de miembros del Consejo Constitucional
Título: “ <b>Protección</b> del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo”	<b>1/13 De las y los consejeros Figueroa, Mac-lean, Medina, Ossandón y Payauna.</b>  Para sustituir el nombre del Capítulo XIII por: “Medio Ambiente, <b>Sustentabilidad</b> y Desarrollo”.
Artículo 201. La protección del medio ambiente, <b>la sustentabilidad</b> y el desarrollo están orientados al pleno ejercicio de los derechos de las personas, así como al cuidado de la naturaleza y su biodiversidad, considerando a las actuales y futuras generaciones.	<b>2 /13 De las y los consejeros Figueroa, Mac-lean, Medina, Ossandón y Payauna.</b>  Para sustituir el artículo 201 por uno nuevo del siguiente tenor: “La protección del medio ambiente y <b>la sustentabilidad</b> están orientados al pleno ejercicio de los derechos de las personas <b>y su mayor realización</b> , así como al cuidado de la naturaleza y su biodiversidad, considerando a las actuales y futuras generaciones.”

<sup>1</sup> En la columna titulada 'Enmienda de miembros del consejo constitucional', las palabras destacadas (resaltadas en color celeste) se refieren a los elementos que se incorporan al título o artículo en cuestión. Por otro lado, en la columna 'Elemento del anteproyecto de la Comisión Experta', el texto resaltado indica los elementos que se proponen eliminar.

Artículo 202. Las personas, las comunidades y el Estado deben proteger el medio ambiente. Este deber comprende la conservación, preservación, restauración y regeneración de las funciones y equilibrios de la naturaleza y su biodiversidad, según corresponda, de conformidad a la ley.

**3 /13 De las y los consejeros Figueroa, Mac-lean, Medina, Ossandón y Payauna.**

Para sustituir el artículo 202 por uno nuevo del siguiente tenor: “El Estado debe proteger el medio ambiente y promover la sustentabilidad. La protección del medio ambiente comprende a las personas, la preservación de la naturaleza y su biodiversidad, así como la conservación del patrimonio ambiental. La sustentabilidad supone conciliar la protección del medio ambiente con el desarrollo económico del país, el progreso y el bienestar social de las personas. En esta tarea, el Estado promoverá la colaboración público-privada”.

**4 /13 De las y los consejeros Araya, Karen; Bengoa, Littin, Márquez, Melín, Ormeño, Pardo, Valle, Viveros y Zúñiga.**

Para agregar un nuevo inciso al artículo 202 del siguiente tenor: “El Estado adoptará una administración ecológicamente responsable y promoverá una educación ambiental”.

Artículo 203. La distribución de cargas y beneficios ambientales *estará regida* por criterios de equidad y *participación ciudadana oportuna, de conformidad a la ley*.

**5/13 De las y los consejeros Eluchans, Guerra, Jorquera, Navarrete, Phillips y Recondo.**

Para sustituir totalmente el artículo 203, por el siguiente: “La distribución de cargas y beneficios ambientales *se regirá* por criterios de equidad.”

**6 /13 De las y los consejeros Figueroa, Mac-lean, Medina, Ossandón y Payauna.**

Para sustituir el artículo 203 por uno nuevo del siguiente tenor: “El Estado *deberá garantizar el acceso a procedimientos administrativos y judiciales, sustanciados de conformidad con las reglas del debido proceso. Es deber del Estado facilitar la participación ciudadana en conformidad a la ley. Las personas tienen derecho a interiorizarse de las decisiones administrativas ambientales, a formular observaciones en los procedimientos e informarse de otras medidas administrativas que les afecten directamente. Toda persona legitimada en virtud de la ley podrá reclamar administrativa y judicialmente de la decisión que adopte la Administración del Estado*”.

**7 /13 De las y los consejeros Araya, Karen; Bengoa, Littin, Márquez, Melín, Ormeño, Pardo, Valle, Viveros y Zúñiga.**

Para agregar un nuevo inciso primero al artículo 203, pasando su inciso único a ser un nuevo inciso segundo, del siguiente tenor: “La *protección medioambiental se guiará por los principios de prevención, precaución, no regresión, justicia ambiental, proambiente, equidad y justicia climática, contaminador-pagador, y aquellos que establezca la ley*”.

<p>Artículo 204. El Estado debe fomentar el desarrollo sostenible, armónico y solidario del territorio nacional, instando a la colaboración privada en dicha tarea.</p>	<p><b>8 /13 De las y los consejeros Eluchans, Guerra, Jorquera, Navarrete, Phillips y Recondo.</b></p> <p>Para sustituir totalmente el artículo 204, por el siguiente:</p> <p>“El Estado <a href="#">promoverá la sostenibilidad, conciliando el crecimiento económico con la protección del medio ambiente</a>”.</p> <p><b>9 /13 De las y los consejeros Figueroa, Mac-lean, Medina, Ossandón y Payauna.</b></p> <p>Para sustituir el artículo 204 por uno nuevo del siguiente tenor: “El Estado debe garantizar el acceso efectivo a información sobre el medio ambiente que se encuentre en poder de cualquier órgano de la Administración del Estado, en conformidad con la ley. Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar información y reclamar administrativa y judicialmente por la denegación, entrega parcial o tardía de la información solicitada, en virtud de una ley, sin necesidad de acreditar un interés particular, sin perjuicio de los derechos de terceros reconocidos y garantizados por esta Constitución.”.</p>
<p>Artículo 205. El Estado promoverá las fuentes de energía renovable, así como también la reutilización y reciclaje de los residuos, de conformidad a la ley.</p>	<p><b>10 /13 De las y los consejeros Eluchans, Guerra, Jorquera, Navarrete, Phillips y Recondo.</b></p> <p>Para sustituir totalmente el artículo 205, por el siguiente: “El Estado promoverá las fuentes <a href="#">de generación de energía renovable y no renovable, la desalación del agua, la protección y reforestación del bosque nativo, así como la reutilización y reciclaje de los residuos, además del tratamiento de las aguas servidas y residuos líquidos industriales</a>, de conformidad a la ley.”</p> <p><b>11 /13 De las y los consejeros Figueroa, Mac-lean, Medina, Ossandón y Payauna.</b></p> <p>Para sustituir el artículo 205 por el siguiente: “El Estado <a href="#">promoverá la educación ambiental de los habitantes de la República de conformidad a la ley</a>”.</p>
<p>Artículo 206. El Estado implementará medidas de mitigación y adaptación, de manera oportuna y justa, ante los efectos del cambio climático. Asimismo, promoverá la cooperación internacional para la consecución de estos objetivos.</p>	<p><b>12 /13 De las y los consejeros Becker, Cuevas, Gallardo, Hutt y Mangelsdorff.</b></p> <p>Para agregar, en el artículo 206, entre las expresiones “oportuna” e “y”, la expresión “, <a href="#">racional</a>”.</p>

Artículo 207.

1. El Estado contará con instituciones administrativas y jurisdiccionales en materia ambiental, las que serán de carácter técnico.

2. Los procedimientos de evaluación ambiental serán de carácter técnico y participativo, y **asegurarán una decisión razonable y oportuna.**

**13 /13 De las y los consejeros Eluchans, Guerra, Jorquera, Navarrete, Phillips y Recondo.**

Para agregar, en el inciso 1 del artículo 207, la expresión “, **fijadas por ley, y sus actuaciones serán objetivas, imparciales, fundadas y oportunas**”, después de “técnico”.

**14 /13 De las y los consejeros Eluchans, Guerra, Jorquera, Navarrete, Phillips y Recondo.**

Para sustituir parcialmente, en el inciso 2 del artículo 207, la expresión “asegurarán una decisión razonable y oportuna” por “**concluirán mediante una resolución que sólo será impugnable judicialmente, en conformidad a la ley**”.

**15 /13 De las y los consejeros Becker, Cuevas, Gallardo, Hutt y Mangelsdorff.**

Para agregar, en el inciso primero del artículo 207, entre las expresiones “carácter” y “técnico”, la expresión “**autónomo y**”.

**16 /13 De las y los consejeros Becker, Cuevas, Gallardo, Hutt y Mangelsdorff.**

Para agregar, en el inciso segundo del artículo 207, entre las expresiones “decisión” y “razonable”, la expresión “**fundada,**”.

**17 /13 De las y los consejeros Figueroa, Mac-lean, Medina, Ossandón y Payauna.**

Para sustituir el artículo 207 por uno nuevo del siguiente tenor: “**El Estado contará con instituciones administrativas y jurisdiccionales en materia ambiental de carácter técnico, cuyas decisiones y pronunciamientos serán fundados, asegurando una decisión efectiva y oportuna. Los procedimientos administrativos y jurisdiccionales establecidos en la ley deberán ser técnicos, tramitarse con celeridad, ser públicos, transparentes, imparciales y sin costos prohibitivos**”.

En el **Cuadro 3** se presentan los “artículos nuevos” propuestos para el capítulo sobre “Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo”.

**Cuadro 3.** Nuevos artículos propuestos para el capítulo XIII sobre “Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo”.

<b>Nuevos artículos propuestos por el Consejo Constitucional</b>	
<b>18 /13 De las y los consejeros Eluchans, Guerra, Jorquera, Navarrete, Phillips y Recondo.</b>	Artículo 207 bis. 1. La ley creará un organismo autónomo, colegiado y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la evaluación del impacto ambiental de los proyectos y actividades que determine la ley, considerando el desarrollo económico y social del país. 2. Este servicio tendrá la administración del sistema de evaluación de impacto ambiental, facilitará la participación ciudadana en la evaluación ambiental de proyectos, conocerá de los recursos de reclamación administrativa que se formulen en los mismos, y uniformará los criterios, requisitos, trámites y condiciones del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, mediante decisiones oportunas que brinden certeza jurídica. 3. La composición, organización, funciones y atribuciones de este organismo serán determinados por una ley aprobada por la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio.
<b>19 /13 De las y los consejeros Araya, Karen; Bengoa, Littin, Márquez, Melín, Ormeño, Pardo, Valle, Viveros y Zúñiga.</b>	Artículo 202 bis. La Constitución garantiza el derecho de acceso a la información ambiental, a la justicia ambiental y a la participación ciudadana en materias ambientales.
<b>20 /13 De las y los consejeros Araya, Karen; Bengoa, Littin, Márquez, Melín, Ormeño, Pardo, Valle, Viveros y Zúñiga.</b>	Artículo 208. 1. El Estado deberá proteger especialmente el medioambiente marino, la biodiversidad, los glaciares y paisaje natural, para lo cual cuenta con instrumentos de ordenación del territorio y de la zona costera, la gestión integrada de cuencas, el sistema de declaración de áreas protegidas públicas y privadas, y los demás instrumentos que establezca la ley. 2. Asimismo, deberá prevenir y controlar la erosión y la contaminación, resguardando la calidad de vida de la población en la forma que determine la ley.
<b>21 /13 De las y los consejeros Araya, Karen; Bengoa, Littin, Márquez, Melín, Ormeño, Pardo, Valle, Viveros y Zúñiga.</b>	Artículo 208. 1. El Estado tiene el deber de custodiar la naturaleza, garantizando la integridad de sus ecosistemas en beneficio de las generaciones presentes y futuras. 2. Tratándose de bienes públicos, este deber exige, además, que todo uso privativo se autorice mediante los títulos correspondientes, en conformidad a la ley, justificado en el interés público y el beneficio colectivo. 3. El cumplimiento de los deberes constitucionales de custodia de la naturaleza, podrá reclamarse por medio de acciones y de conformidad a los procedimientos que determine la ley.
<b>22 /13 De las y los consejeros Araya, Karen; Bengoa, Littin, Márquez, Melín, Ormeño, Pardo, Valle, Viveros y Zúñiga.</b>	Artículo 208. Es deber del Estado dar protección a los animales, prevenir su maltrato y promover una educación basada en la empatía y respeto, en la forma en que determine la ley.

**23 /13 De las y los consejeros Araya, Karen; Bengoa, Littin, Márquez, Melín, Ormeño, Pardo, Valle, Viveros y Zúñiga.**

Artículo 208. El Estado desarrollará una política minera orientada a su encadenamiento productivo, la que considerará la protección ambiental y social, la innovación y la generación de valor agregado.

**24 /13 De las y los consejeros Araya, Karen; Bengoa, Littin, Márquez, Melín, Ormeño, Pardo, Valle, Viveros y Zúñiga.**

Artículo 208. El Estado debe promover el desarrollo de las empresas de menor tamaño, la innovación, la actividad productiva, la economía social y solidaria.

## 4. Referencias bibliográficas

- Black & White. (2023). *Estudio Enmiendas Nueva Constitución y Actualidad*. Recuperado de [https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://static.emol.cl/emol50/documentos/archivos/2023/07/20/file\\_20230720134808.pdf](https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://static.emol.cl/emol50/documentos/archivos/2023/07/20/file_20230720134808.pdf)
- Centro de Estudios Públicos. *Estudio Nacional de Opinión Pública Encuesta CEP 89. Junio-Julio 2023*. Recuperado de <https://www.cepchile.cl/encuesta/encuesta-cep-n-89/>
- Proceso Constitucional. (2023a). *Medio ambiente y agua: Audiencias Públicas en Comisión de Derechos*. Recuperado de <https://www.procesoconstitucional.cl/en-desarrollo-medio-ambiente-y-agua-audiencias-publicas-en-comision-de-derechos/>
- Proceso Constitucional. (2023b). *En los descuentos plazo para presentación de enmiendas a anteproyecto*. Recuperado de <https://www.procesoconstitucional.cl/en-los-descuentos-plazo-para-presentacion-de-enmiendas-a-anteproyecto/>
- Proceso Constitucional. (2023c). *Exposición sobre acceso al agua genera tensión en la comisión de Derechos*. Recuperado de <https://www.procesoconstitucional.cl/exposicion-sobre-acceso-al-agua-genera-tension-en-la-comision-de-derechos/>
- Proceso Constitucional. (2023d). *Cierran presentaciones de Iniciativas Populares de Norma (IPN)*. Recuperado de <https://www.procesoconstitucional.cl/cierran-presentaciones-de-las-iniciativas-populares-de-norma-ipn/>
- Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana. (2023a). *Iniciativa N° 4.131: Chile por los Animales*. Recuperado de <https://ucampus.quieroparticipar.cl/m/iniciativas/detalle?id=4131>

- Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana (2023b). *Participación Ciudadana en el proceso constitucional 2023, Informe preliminar*. Santiago, Chile.
  - Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana (2023c). *Participación indígena y tribal afrodescendiente en el proceso constitucional 2023, Informe preliminar*. Santiago, Chile.
- 

**Elaborado por:** Gustavo R. Orrego Méndez (Coordinador Grupo de Investigación en Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Cambio Climático).

**Diseño:** Alejandro Peredo G.